

REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA



DEPENDENCIA

INGRESOS

RESPONSABLE

CATASTRO

NOMBRE TIPO CLAVE

REALIZACIÓN DE AVALÚO CATASTRAL

TRÁMITE SIL-ING-CAT-02

FECHA DE REGISTRO

2019-05-13

OBJETIVO

FIJAR LA BASE DEL IMPUESTO PREDIAL.

USUARIOS

PÚBLICO EN GENERAL

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE

NOTIFICACIÓN Y AVALÚO.

VARIAD

O VER

OBSER

VACION

ES

ALTERNATIVAS DE PAGO

CAJAS DE TESORERÍA MUNICIPAL

OFICINA RECEPTORA / RESOLUTORIA				
NOMBRE	TESORERÍA MUNICIPAL. DIRECCIÓN DE INGRESOS. CATASTRO.			
DOMICILIO	MELCHOR OCAMPO # 1 PLANTA BAJA, ZONA CENTRO.			
HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
DE LUNES A VIERNES DE	(472) 7 22 01 01 EXT. 107 Y	catastro@silao.gob.mx		

REQUISITOS

8:00 A 15:00 HRS.

NOTIFICACIONES.

(472) 7 22 01 01 EXT. 107 Y catastro@silao.gob.mx 130.

NOMBRE	ORIGINAL	COPIAS	
1. SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL DIRECTOR	1	1	
DE CATASTRO, CONTENIENDO EL DOMICILIO DEL			
PREDIO A VALUAR, CUENTA PREDIAL Y NOMBRE			
DEL SOLICITANTE Y DIRECCIÓN PARA RECIBIR			

NOTAS

NO APLICA

PASOS

- 1.- REALIZAR VISITA FÍSICA DEL PREDIO YA SEA URBANO O RUSTICO.
- 2.- TOMAR MEDIDAS PERIMETRALES DE LA CONSTRUCCIÓN EN CASO QUE EXISTA.
- 3.- TOMAR FOTOS DEL PREDIO.
- 4.- EN OFICINA SE CALCULA EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN, SE REALIZA EL CROQUIS EN EL FORMATO DEL AVALÚO CATASTRAL PARA SU IMPRESIÓN.
- 5.- SE REALIZA LA CAPTURA DEL AVALÚO CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS Y SE REALIZA LA IMPRESIÓN DE LA NOTIFICACIÓN.
- 6.- LA NOTIFICACIÓN DE AVALÚO SE ENTREGA AL CONTRIBUYENTE.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE O SERVICIO

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS

OBSERVACIONES

SE COBRARÁ 30% SOBRE HONORARIOS DESCRITOS: I. POR AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS Y SUBURBANOS, SE COBRARÁ UNA CUOTA FIJA DE \$127.19 MÁS 0.60 AL MILLAR SOBRE EL VALOR QUE ARROJE EL PERITAJE. II. POR EL AVALÚO DE INMUEBLES RÚSTICOS QUE NO REQUIERAN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE TERRENO: A) HASTA UNA HECTÁREA \$320.88 B) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS EXCEDENTES \$12.01 C) CUANDO UN PREDIO RÚSTICO CONTENGA CONSTRUCCIONES, ADEMÁS DE LA CUOTA ANTERIOR SE APLICARÁ LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA CUOTA FIJA. III. POR EL AVALÚO DE INMUEBLES RÚSTICOS QUE REQUIERAN EL LEVANTAMIENTO DEL PLANO DEL TERRENO: A) HASTA UNA HECTÁREA \$2.415.34 B) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS EXCEDENTES HASTA 20 HECTÁREAS \$309.04 C) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS QUE SE EXCEDAN DE 20 \$243.29 LOS AVALÚOS QUE PRACTIQUE LA TESORERÍA MUNICIPAL SÓLO SE COBRARÁ CUANDO SE HAGAN A PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE O PARTE INTERESADA O SEAN MOTIVADOS POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

FICTA

NO APLICA

FUNDAMENTOS DE LEY

FUNDAMENTOS DE LEY LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EN VIGOR ARTÍCULOS 162 AL 178. LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ARTÍCULO 26 FRACCIONES I,II,III Y IV.

FUNDAMENTOS DE DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

NO TIENE

INFORMACIÓN QUE DEBE DE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO

1. SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL DIRECTOR DE CATASTRO, CONTENIENDO EL DOMICILIO DEL PREDIO A VALUAR, CUENTA PREDIAL Y NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DIRECCIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

NOTIFICACIÓN DEL AVALÚO IMPRESO ENTREGADO AL CONTRIBUYENTE.

LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO

DEPENDENCIA TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO

CONTRALORIA MUNICIPAL 472 7

472 722 0110 EXT. 120

quejasysugerencias@silao.gob.mx

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE

NO APLICA

REVISÓ AUTORIZÓ

ARQ. EMILIA GUADALUPE GONZALEZ FONSECA.

C.P. ERENDIRA NATALIA MEZA

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

DIRECTOR DE INGRESOS

FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NUMERO DE REVISIÓN
2024-04-23 01:42:53	2023-02-23	3 DE 4